



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°050-2024 - CM - MDH/LC

Huayopata, 15 de octubre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°019-2024-CM/MDH, de fecha 14 de octubre de 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilca, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN AGENDA: Solicitud de aprobación de la Amnistía Tributaria para el año 2024 por deuda de impuesto predial.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...)". Asimismo, el inciso 8) del artículo 9º de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

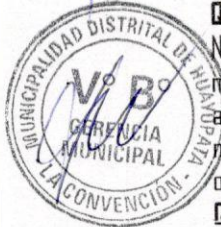
Que, el artículo 74º y el numeral 4) del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derecho y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar el tributo".

Que, el artículo 52º del dispositivo legal antes citada, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne.

Que, mediante Informe N°021-2024-WBRV-OR/MDH/LC, el responsable de la Unidad de Rentas, solicita la aprobación de la Amnistía Tributaria 2024 por deuda de impuesto predial, a través de una Ordenanza Municipal que deberá ser debatido y aprobado por el Concejo Municipal, el cual deberá de ponerse en conocimiento de la población respecto a las facilidades de pago que viene promoviendo la Gerencia de Administración, así como el objetivo es incrementar la recaudación del impuesto predial en el presente año, lo cual entrará en vigencia a partir de su aprobación hasta el 30 de diciembre del 2024; pudiendo modificarse conforme lo disponga el Concejo Municipal.

Que, con Opinión Legal N°365-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA, solicitar al Concejo Municipal, la aprobación de la AMNISTIA TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2024 POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL del Distrito de Huayopata.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20º, artículo 39º y 41º de la Ley Nº27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en estricta observancia de la normativa vigente y conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº019-2024 de fecha 14 de octubre de 2024; **POR UNANIMIDAD**; y exponiendo el trámite de lectura y aprobación del Acta:



ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. -**APROBAR**, la Ordenanza Municipal que aprueba la AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Huayopata, que tiene por finalidad condonar los intereses al 100% del Impuesto Predial, Impuesto de alcabala y arbitrios municipales, con una vigencia en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la Municipalidad, realizar las coordinaciones para el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, notificar el presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática, en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Guillermo E. Figueroa Ramos
DNI 24712582
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- G.M.
- GAF
- VR
- GDTI
- Archivo. -

